



República de Chile
Provincia de Linares
Relaciones Publicas

PARRAL,

DECRETO AFECTO N° /

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha **28 agosto 2023**, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **FRANCISCO HERIBERTO DAZA LASTRA**
- 2). Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 3).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule que declara electa como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña PAULA RETAMAL URRUTIA.
- 4).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule que proclama como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** para el periodo comprendido entre el 28-06-2021 y el 06-12-2024
- 5).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 6).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.

DECRETO:

- 1.- **APRÚEBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha **28 de agosto 2023**, entre la I. Municipalidad de Parral y don **FRANCISCO HERIBERTO DAZA LASTRA**, Cédula Nacional de Identidad número once millones setecientos sesenta y ocho mil seiscientos diecinueve guión uno ([REDACTED]) contrato que se entiende incorporado al presente Decreto. -
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que la Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$350.000)**, impuesto incluido, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por la jefa de Relaciones Públicas la Sra Olga lucía Gálvez Restrepo o quien le subroge, que acredite la realización de los servicios contratados, las cuáles serán evidenciadas mediante fotografía.
- 3.-**IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto a los siguientes Ítem 215 21 04 004 000 000 "Aniversario Patrio" Área de Gestión: (3-3-1)

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

- DISTRIBUCIÓN**.- Oficina de Partes (digital) 2.- Dirección Finanzas (Nelson.lopez@parral.cl Jorge.valverde@parral.cl)
3.- RRPP (copia digital jessica.albornoz@parral.cl) 4.- Personal (recursos.humanos@parral.cl) 5.- Interesado
(fco.daza.l@gmail.com)

V° B° JEFA DE RELACIONES PÚBLICAS OLGA LUCÍA GÁLVEZ RESTREPO	V° B° DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS JAVIER MOREIRA BAUERLE

PRU/ARC/JMB/OLG/jar





República de Chile
Provincia de Linares
Relaciones Públicas

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a **28 agosto 2023**, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N°69.130.700-K), representada por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (N° [REDACTED]), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte a don **FRANCISCO HERIBERTO DAZA LASTRA**, Cédula Nacional de Identidad número once millones setecientos sesenta y ocho mil seiscientos diecinueve guión uno (N° [REDACTED]), domiciliado Victoria Sur, pasajes Los Copihues N°10 de la comuna de Parral, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorario.

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, viene en contratar los servicios de don **FRANCISCO HERIBERTO DAZA LASTRA**, por concepto de presentación artística como bailarín de Cueca, en actividades de Fiestas Patrias, en las fechas y horas que se indican a continuación:

- Esquinazo en Desfile Cívico Militar de Fiestas Patrias
Martes 12 de septiembre - 10:30 a 10:45 horas
Frontis Municipalidad de Parral
- Inauguración Fiesta de la Chilenidad
Viernes 15 de septiembre - 16:00 a 17:00 horas
Escenario Alameda Las Delicias.
- Campeonato Comunal de Cuecas Premiadas
Martes 19 de septiembre - 17:30 a 17:45 horas
Escenario Alameda Las Delicias

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario, la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$350.000)**, impuesto incluido, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por la Jefa de Relaciones Públicas Sra. Olga Lucía Gálvez Restrepo o quien le subrogue, que acredite la realización de los servicios contratados.

TERCERO: El prestador deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si éste incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el prestador.-

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes **no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa**



República de Chile
Provincia de Linares
Relaciones Publicas

legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto. -

QUINTO: El prestador deberá efectuar los servicios contratados antes señalados en la fecha y hora establecidas. La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, sin aviso previo y sin derecho a indemnización alguna; en cambio el (la) prestador(a) de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.

SEXTO: Se deja constancia que de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 20.255, que establece Reforma Previsional, del prestador de servicios declara expresamente que rechaza por el periodo de contratación efectuar cotizaciones previsionales y en el evento que desistiere de dicha decisión, éstas serán de su cargo y responsabilidad. -

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. -

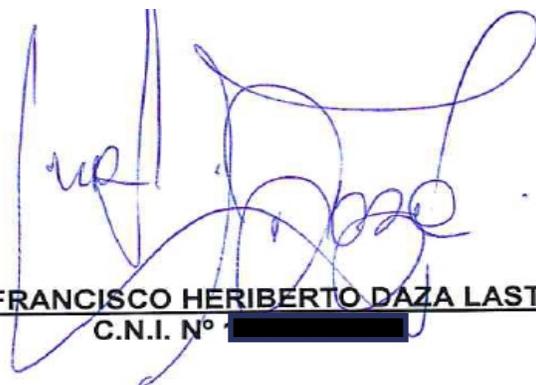
OCTAVO: La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA** para representar a la Municipalidad de Parral se encuentra establecida en el Decreto Afecto N° 1282 de fecha 29 de junio de 2021, que la nombra como Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.

NOVENO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 4 (cuatro) ejemplares del mismo tenor, quedando tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios. -



[REDACTED]

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada por doña
PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, C.N.I. N° 1 [REDACTED]


FRANCISCO HERIBERTO DAZA LASTRA
C.N.I. N° [REDACTED]



República de Chile
Provincia de Linares
Relaciones Publicas



República de Chile
Provincia de Linares
R.R.P.P

ORD.: N° 08 /

ANT.: Solicitud de Contratación

MAT.: Contrato

PARRAL, 22 agosto de 2023

DE: PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE LA COMUNA DE PARRAL

A: DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
SR. JAVIER MOREIRA BAUERLE

1. Mediante el presente documento, junto con saludar, me dirijo a Ud. para solicitar la siguiente contratación del Programa "Aniversario Patrio", dependiente de la Dirección de Administración:

NOMBRE: Francisco Heriberto Daza Lastra

R.U.T. N°: [REDACTED]

DIRECCION: Victoria Sur, pasajes Los Copihues N°10

COMUNA: Parral

TELEFONO: 981430663

CORREO ELECTRONICO:

FECHA DE INICIO: 14 septiembre 2023

FECHA DE TÉRMINO: 19 septiembre 2023

JORNADA LABORAL: de 15 minutos a 1 hora según la actividad.

FUNCIONES A REALIZAR: Presentación artística como bailarín de Cueca, en actividades de Fiestas Patrias

- Esquinazo en Desfile Cívico Militar de Fiestas Patrias
Martes 14 de septiembre - 10:30 a 10:45 horas
Frontis Municipalidad de Parral
- Inauguración Fiesta de la Chilenidad
Viernes 15 de septiembre - 16:00 a 17:00 horas
Escenario Alameda Las Delicias.
- Campeonato Comunal de Cuecas Premiadas
Martes 19 de septiembre - 17:30 a 17:45 horas
Escenario Alameda Las Delicias

PROFESION:

PROGRAMA: Aniversario Patrio 3-3-1

ITEM PRESUPUESTARIO: 215-21-04-004-000-000



República de Chile
Provincia de Linares
Relaciones Publicas



República de Chile
Provincia de Linares
R.R.P.P

HONORARIOS A PAGAR: \$350.000 impuesto incluido por las 3 presentaciones.
SUPERVISOR DE CONTRATO: Jefa De Relaciones Públicas Sra. Olga Lucía Gálvez Restrepo

Para su conocimiento y resolución.

Le saluda atentamente



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE LA COMUNA

jar

Vº Bº JEFE DE RELACIONE PÚBLICAS
OLGA LUCÍA GÁLVEZ RESTREPO